



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-110-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.9,400.89, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.031443 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 298,986 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	53.770833	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PESTBTS	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PESTAP	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PESTBTDFP	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTBTDP	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PESTMDFP	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTMDFP	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PESTPUNTA	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PESTINTERMEDIA	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PESTVALLE	0.832958	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019** son los siguientes:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.767946
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.776455
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998048
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	56.801527
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	107.232987
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998048
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.478270
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	71.979155
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998048
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998048
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998048
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.461986
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	115.114401
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.909329
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.216127
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.555835
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.909329
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.612096
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.618252
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.909329
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.909329
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.909329
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.271988
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	81.921292
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.867519
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138692
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138692
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138692
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	192.867060



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.046624
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.046624
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.046624
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	84.946515

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

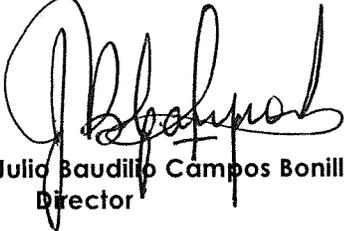
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**  
Presidente

  
**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
Director

  
**Ingeniero Julia Baudillo Campos Bonilla**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

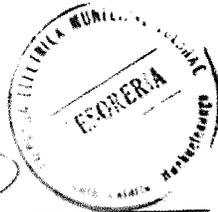
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, siendo las 09 horas con 11 minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-110-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juana Griselio Basilio Mateo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado



40  
(f) Notificador



Doc.: GJ-ProrResolDir-3181

Exp.: GTTA-81-19

Mc



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-110-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3181  
Exp.: GTTA-81-19

**Mc**

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780521**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA

NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000 AGENCIA OBLISCO				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO			
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
C3-Progressaldir-3181				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
						26 04 19	

REMITENTE